



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

El estado de las cosas, ni llegado la cuenta de finalizar la compra, por hazerle esta en el presente mes siguiente de la feria, en que se logra la maior Combenienzia por la de los vez, atajando con ella la alteraz^{on} de los prezios: a los que comercian, y guardan este espezie con el fin de unyropia utilidad, pasando el tiempo de la cosecha) Claramente se ofrezce a la vista, que la compra de este año, deveser con maior exzeso, y por lo corto del Caudal para afianzar, y enqson tan considerable, como el primero aplicarle maior fuerza, puei de lo contrario se seguiran qranes yncombenientes a lo publico, puei por ser pocos los labradores y muchos los pobres que estan esperanzados para su sustento en la dypozicion de este gouerno expensaran el ultimo de un mes de dabanore, y mai diendose los puertos zerrados. Por lo qual, y que aunque esta Ciudad por las razones d'ichas, no puede dar, ni valerse de dho Caudal, in coa, ofrezce, no lo sera de la d'ca, gratitud, ni que le dara luego notizia para su aprouazion y veintre prazion = Acuerda que incontinenti, se agnen quinientos doblones de a dos escudos de oro cada uno de la referida botia, entregandose a los Cau. Diputados del pposito y a su administrador, a los thesoreros depositarios pagadores de los gastos de la guerra, para que los tengan a orden y dypozicion de un coa, en el interin que no entraren otros medios de que se puedan socorrir las tropas, como la gran piedad y Justificacion de un coa lo preuene, tomando de suyo para el Resguardo de la d'ca, que con este acuerdo seran bien entregados = Y los señores Dⁿ Antonio de Rada Thomas, y Dⁿ Antonio de Rueda Cau. del orden de Santiago Comu. de guerra bien lamano, a un coa, partizipando esta Resolucion y como la Ciu. queda a un obediencia, esperando de un grandeza se d'ca, por seruido, y dara mena ocaionon en que obedezerte, y para el Cumplim^{to} della, y aien amano de un coa, Copia authorizada de este acuerdo = Y que reconiga lo que queda preuenido, los Cau. de la Santa del pposito no dan instansse en la Continuar^{on} del empleo de granos como tolluan en d'cto =

Se continuz en el empleo de un coa del pposito =

Comu. de Cartas que aien se allan a unta los Cau. Comu. de cartas, se nombra en un lugar a los señores Dⁿ Antonio de Rueda y Dⁿ Jul de Cordoua Vex^{os} = La Ciudad nombro por Procurador general al señor Dⁿ Feliz Andre Jimenez de Zunera Vexidos con amplio poder y facultad = La Ciudad nombro por Contador al señor Dⁿ Fran^{co}, de torres Vex^{os}

